

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 28 DE ABRIL DE 2016

CONSIDERANDO:

La problemática que afrontan las Pymes locales de acuerdo al incremento desmedido de las tarifas de luz y gas,

Que resulta necesario y urgente desvincular a las pequeñas y medianas empresas, como así también a los tamberos de nuestro distrito, de los tarifazos aplicados en luz y gas,

Que en el caso particular de la empresa local de suero en polvo “Don Hover S.A” ha recibido un incremento de la tarifa eléctrica en un 100 por ciento y en la de gas en un 630 por ciento.

Que este emprendimiento comprende la primera y única Pyme de estas características en Argentina y América Latina, habiendo sido visitada por delegaciones de distintos países latinoamericanos y de Asia para copiar este Proyecto generador de valor agregado en la materia prima.

Que al 1° de mayo la empresa debería afrontar el total de esas facturas de pago.

Que el posible cierre de la fábrica implicaría el despido de 14 empleados, sumándose los afectados al proyecto en las plantas proveedoras de suero líquido, fleteros, etc. Siendo alrededor de 50 puestos de trabajo menos.

Que la suspensión de las actividades provocaría un desastre ecológico en las 9 localidades a las que esta empresa les retira el suero líquido para su procesamiento, sumándole el riesgo de sobrevivencia de las fábricas lácteas de esos lugares, debido a que se encontrarían con la problemática de arrojar el suero a la tierra, provocando contaminación y malos olores que pondrían en riesgo su habilitación para seguir trabajando.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

RESOLUCION:

ARTICULO 1°: Solicitar el Departamento Ejecutivo Municipal continúe gestionando ante las autoridades provinciales y nacionales el ingreso a la tarifa social o la suspensión del aumento tarifario de luz y gas para la empresa en cuestión, como así también para el resto de las pymes locales y tamberos del distrito. -----

ARTICULO 2°: Adherir desde el Honorable Concejo Deliberante acompañando al Intendente Municipal en todos los ámbitos de acción.-----

Municipalidad de Salliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la Sala de Situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 28 días del mes de abril de 2016.

RESOLUCION 02-16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE